

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 20 de abril de 1989.-

Vistas las presentes actuaciones relacionadas con la locación del inmueble de la calle San Martín N° 1190 de la ciudad de San Salvador de Jujuy para sede de la Secretaría Electoral del asiento; y

Considerando:

Que de conformidad con lo dispuesto por esta Corte Suprema mediante Resolución N° 199 de fecha 17 de febrero ppdo., se ha procedido a celebrar -"ad-referendum"- el respectivo contrato de locación.-

SE RESUELVE:

1°) Aprobar en todas sus partes el contrato de locación -cuyo original obra a fs. 26 de estas actuaciones- celebrado entre el señor Juez Federal de Primera Instancia de Jujuy, Dr. Hugo Mezzena, y la señora Elsa Cosentini en su carácter de propietaria del edificio sito en la calle San Martín N° 1190 de dicha ciudad, por el término de dos (2) años a partir de la fecha de su ocupación efectiva y con opción a dos (2) años más a favor del Poder Judicial, sobre la base de una alquiler mensual de AUSTRALES SEIS MIL CIENTO TREINTA Y TRES (A 6.133.-), reajutable trimestralmente de acuerdo a la variación experimentada en los precios mayoristas -nivel general- según los índices oficiales proporcionados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos.-

2°) Imputar el gasto emergente de lo dispuesto en el artículo anterior a las partidas pertinentes del Presupuesto General de Gastos.-

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

3°) Regístrese y devuélvase a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos, previa intervención del Registro de Inmuebles Judiciales.-

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping, sweeping strokes that form a large, elongated shape.

JOSE SEVERO CABALLERO